

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

94

BARCELONA NÚMERO 22

EDICTO

Según lo acordado en los autos número 1.151 de 2012, para acumular autos número 591 de 2013, del Juzgado de lo social número 10 de Barcelona, junto con los seguidos en este Juzgado a instancias de don Jorge Espauella Gené, contra “Esabe Vigilancia, Sociedad Anónima”, “Esabe Transportes Blindados, Sociedad Anónima”, “Esabe Auxiliares, Sociedad Anónima”, “Colling Cros, Sociedad Limitada”, “Holland Security Investment, Sociedad Limitada”, “Gestión y Promoción Integral Aljarafe, Sociedad Limitada”, “Sequor Seguridad, Sociedad Anónima”, en concurso voluntario números 48, 49 y 50 de 2013, en el Juzgado de lo mercantil número 9 de Barcelona, don Juan José Prados del Pino, doña Juana María Pilar García de la Torre, Fondo de Garantía Salarial y “Sequor Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada”, en concurso voluntario números 48, 49 y 50 de 2013, en el Juzgado de lo mercantil número 9 de Barcelona, y don Pedro Juez Martel, en relación a materia laboral.

Contra dicha resolución puede interponerse ante este Juzgado recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente día a la fecha de la publicación del presente edicto con los requisitos y advertencias legales que constan en la resolución que se le notifica, de la cual puede tener conocimiento íntegro en la oficina judicial de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación a “Esabe Vigilancia, Sociedad Anónima”, “Esabe Transportes Blindados, Sociedad Anónima”, “Esabe Auxiliares, Sociedad Anónima”, “Colling Cros, Sociedad Limitada”, “Holland Security Investment, Sociedad Limitada”, “Gestión y Promoción Integral Aljarafe, Sociedad Limitada”, “Sequor Seguridad, Sociedad Anónima”, en concurso voluntario números 48, 49 y 50 de 2013, en el Juzgado de lo mercantil número 9 de Barcelona, don Juan José Prados del Pino, doña Juana María Pilar García de la Torre, “Sequor Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada”, en concurso voluntario números 48, 49 y 50 de 2013, en el Juzgado de lo mercantil número 9 de Barcelona, en forma a la precitada, cuyo domicilio se desconoce, advirtiéndoles que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos pertinentes, expido el presente edicto en Barcelona, a 1 de julio de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.804/13)

